Municipalidad de la Ciudad de Asunción

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 15/2016

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA TRABAJOS PESADOS

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **MOTORMARKET S.A.,** con R.U.C. N° 80048600-5 con domicilio en la Avda. Defensores del Chaco N° 955, Fernando de la Mora, Paraguay, representado en este acto por el Sr. EDUARDO GUEX, con Cédula de Identidad N° 621.718 y MARCIAL RAMÍREZ, C.I.N° 327.075, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR",** en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato "**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA TRABAJOS PESADOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LCO N° 15/2016 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA TRABAJOS PESADOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los rubros para esta licitación se hallan previstos en el rubro 530, F.F. 30 correspondiente al Objeto del Gasto del presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, del presupuesto para el ejercicio 2017. Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 311.889.

MOTORMARKET S.A.
MARCIAL RAMIREZ
EDUARDO GUEX
GERENTE GENERAL
motormarket

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 4968 Fecha 27 DIC 2017
Secretario General
Folio 114

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2016, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución N° 1410/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.999/17 I. y 1733/17 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Código de Catalogo	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	ACOPLADO CARROZADO	25101901-005	INCOMAGRI	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	34.389.000	34.389.000
2	CARRETA TANQUE PARA AGUA Y ESTIERCOL	24111810-001	ANDRADE	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	60.842.000	60.842.000
3	MAQUINA PICADORA Y TRITURADORA	23101506-999	MENTAMIT	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	349.183.000	349.183.000
4	TRACTOR DE 85 HP 4X4,	25101901-001	MAHINDRA	INDIA	UNIDAD	UNIDAD	1	163.798.000	163.798.000
5	ROTATIVA MX-7	21101701-0030	TATU	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	25.607.000	25.607.000
								Total Adjudicado	**633.819.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs 633.819.000 (Guaraníes Seiscientos Treinta y Tres Millones, Ochocientos Diecinueve Mil) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será de 06 (seis) meses y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.
6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051. Inc. b.

MOTORMARKET S.A.

MARCIAL RAMIREZ

EDUARDO GUEX
GERENTE GENERAL
motormarket

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 4968 Fecha 27 DIC 2017
Secretario General
Folio 2/4

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos por la Dirección Ejecutiva de la Costanera.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Ejecutiva de la Costanera.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

MOTORMARKET S.A.

MARCIAL RAMIREZ

EDUARDO GUEX
GERENTE GENERAL
motormarket

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 4868 Fecha 27 DIC 2011
Secretario General Folio 3/4

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de octubre de 2.017.

MARCIAL RAMÍREZ
EL PROVEEDOR

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

EDUARDO GUEX
EL PROVEEDOR

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 4968 Fecha 27 DIC 2017
Secretario General
Folio 4/4